

**63° PERIODO DE SESIONES DE LA SUBCOMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE PARA FINES PACÍFICOS (COPUOS)**

**15-26 de abril 2024**

**TEMA 11: Intercambio general de información sobre los instrumentos no vinculantes de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre**

**MÉXICO**

Señor Presidente, distinguidos delegados,

Abordar e intercambiar información sobre los instrumentos jurídicamente no vinculantes de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre que hemos adoptado en esta Subcomisión de Asuntos Jurídicos es fundamental, pero más allá de ello, para su aplicación no basta ni es suficiente que lo expresemos. Es necesario dotarlas de obligatoriedad y esto sería dable si la incorporamos como parte de nuestra regulación nacional. Nuestro país lo está llevando a cabo, entre otros, respecto de las Directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

Lo anterior, resultaría irrelevante si en el seno de esta Subcomisión nos comprometemos, pero que a la postre tales disposiciones al no ser incluidas dentro de la legislación nacional no serán cumplidas y podría crear una desventaja respecto a los Estados que así lo lleven a cabo respecto de otros Estados que no lo realicen.

Nos comprometemos a trabajar juntamente con la comunidad internacional para garantizar un enfoque coherente y sólido en la adopción y aplicación de estos instrumentos no vinculantes, que complementan el marco legal existente y promueven la certidumbre jurídica en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, respetando el ejercicio de la soberanía y los principios de libre exploración y utilización del espacio.

México no comparte las propuestas que se han presentado en esta Subcomisión relativas a modificar los Tratados que regulan las actividades espaciales, dado que, sin perjuicio del tiempo que demandaría su elaboración y negociación para su aceptación por consenso se corre el riesgo de que los principios jurídicos contenidos en ellos puedan modificarse.

Los instrumentos no vinculantes desempeñan un papel esencial en el fomento de la cooperación y en el tratamiento de cuestiones no claramente definidas en los Tratados del Espacio. Estos instrumentos, aunque no sean legalmente obligatorios proporcionan orientación y buenas prácticas para que los Estados puedan trabajar juntos de manera efectiva y responsable en el espacio ultraterrestre.

Estamos comprometidos en establecer alianzas sólidas que nos permitan ampliar nuestras capacidades y compartir experiencias en beneficio mutuo y del bienestar global.

Muchas gracias, Señor Presidente,